

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0016-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, ENERO 09 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El INFORME N° 002-2020-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, el INFORME N° 0011-2020-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionado a la ENCARGATURA INTERINA de la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;



Que, el Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la



Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**;

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación;

Que, mediante **INFORME N°0011-2020-SGRH-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que recepciono la **SOLICITUD DE AUSENCIA A CUENTA DE VACACIONES POR UN PERIODO DE TREINTA (30) DIAS, DEL 02 AL 31 DE ENERO DEL 2020 (17 DIAS DEL 2018 Y 13 DIAS DEL 2019)**, presentado por la Servidora Civil Lic. **ALOR RAMIREZ ROSARIO MARLENE**, quien se desempeña como Encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar de esta Entidad Edil, señalado es necesario encargar la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar a un servidor (a) en adición a sus funciones, proponiendo al Servidor Civil Lic. **ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, quien cumple con los requisitos que establece nuestra normativa vigente, indicando de será desde el 02 al 31 de Enero del 2020, mientras dure las vacaciones de la Servidora Civil;

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes y sub gerentes, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y el Clasificador de Cargos; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA** en el cargo y función de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO, a partir del 02 al 31 de Enero del 2020**, contando para ello con el visto bueno del Titular de la Entidad Edil;

Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0766-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2019, **RATIFICAN** la designación como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO**;

Que, la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Que, contando con el **INFORME N° 002-2020-GM-MPB**, emitido por el Gerente Municipal, señala que es necesario encargar la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, a un Servidor en adición a sus funciones, proponiendo al Servidor Civil, **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, quien cumple los requisitos que establece nuestra norma, cabe señalar que la misma cuenta con visto bueno del Titular de nuestra Entidad Edil;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 31 de Enero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Archivo